

REPÚBLICA ARGENTINA

Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz.

Santa Fe de la Vera Cruz, 17 de Abril de 2026

Nº 548



BOLETÍN ELECTRÓNICO MUNICIPAL

PUBLICACIÓN MUNICIPAL

Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

Dr. Juan Pablo Poletti

Secretario General: Arq. Alejandro Boscarol

Secretario de Gobierno, Control, Movilidad y Seguridad Ciudadana: Abog. Sebastián Mastropaolo.

Secretario de Hacienda y Finanzas: C.P.N. José Alfredo Serruya.

Secretario de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica: Arq. Eduardo Rudi.

Secretaria de Producción y Empleo: C.P.N. María del Rosario Alemán.

Secretaria de Cultura: Abog. Luciana Inés Ceresola.

Secretario de Gestión Urbana y Ambiente: Jorge Guillermo Ferrero.

Secretario de Políticas Sociales: Hugo Marcelo Marchetti.

Secretaria de Educación: Lic. María Alicia Barletta.

Fiscal Municipal: Abog. Miguel Molinari.

Síndico Municipal: Abog. Carlos José Rosenfeld.

Responsable: Dirección de Legislación y Mesa de Entradas Única: Prof. Nadia Álvarez Oporto (Directora Subrogante)

ÍNDICE**Sección Legislación****Ordenanzas Nº**

13.112	Declara a la Ciudad de Santa Fe como “Ciudad Libre de Discursos de Odio” promoviendo la convivencia y el respeto en la diversidad, el pluralismo y la no discriminación	4
13.114	Dispone que el D.E.M. incorpore la perspectiva de género en las políticas públicas municipales de regularización dominial y escrituración social.	7
13.115	Autorízase la radicación de un cementerio monacal	10
13.116	Acepta la donación de tres fracciones de terrenos destinados a espacios verdes, ensanche de la calle Gral. F. Quiroga, destinado a calle Padre Malaver San Lorenzo y Av. Gdor. Freyre.	12
13.117	Acepta la donación de cuatro fracciones de terrenos, destinados a calles públicas, espacios verdes, destinado a reservas de tierra.	16
13.118	Acepta la donación de una fracción de terreno destinado para ensanche de pasaje José Luis Cabezas.	21

Decretos Nº

00040/2026	Aprueba el importe de las Jubilaciones y Pensiones mínimas y máximas que abona la Caja Municipal.	24
------------	---	----

Sección Contrataciones

Concurso Público C.P. 02 Segundo Llamado	Adquisición de materiales para red de distribución de agua potable para el barrio Santa Marta.	28
--	--	----

REPÚBLICA ARGENTINA

Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz.

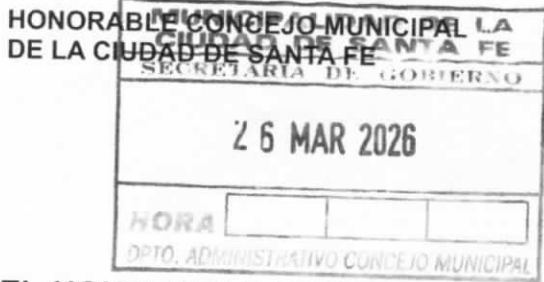
Santa Fe de la Vera Cruz, 17 de Abril de 2026

Nº 548



BOLETÍN ELECTRÓNICO MUNICIPAL

SECCIÓN LEGISLACIÓN



ORDENANZA N° 13112

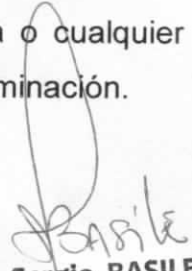
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Art. 1º:** Declárase a la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz como Ciudad Libre de Discursos de Odio; promoviendo la convivencia y el respeto en la diversidad, el pluralismo y la no discriminación.
- Art. 2º:** Entiéndase por discurso de odio a cualquier tipo de comunicación exteriorizada de manera oral, escrita o por medio de un comportamiento, que ataca o utiliza un lenguaje peyorativo o discriminatorio en referencia a una persona o grupo basándose en su religión, etnia, nacionalidad, raza, color, ascendencia, género u otras formas de identidad.
- Art. 3º:** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus áreas competentes, implementará campañas de promoción de derechos humanos, concientización y sensibilización sobre la importancia de la convivencia, pacífica y respetuosa, en la diversidad.
- Art. 4º:** El Departamento Ejecutivo Municipal así como el Honorable Concejo Municipal, suscribirán convenios y acuerdos, con personas jurídicas públicas o privadas, conducentes a elaborar una estrategia participativa para concretar acciones tendientes a la concientización sobre el tema y a la recomposición o restauración de espacios públicos que hayan sido vandalizados con mensajes estigmatizantes, injuriantes o amenazantes hacia personas, humanas o jurídicas, señalándolas o ridiculizándolas en razón de su identidad, raza, etnia, religión, género, nacionalidad, orientación sexual, condición social, de discapacidad, pertenencia política o cualquier otro motivo que atente contra el principio de igualdad y no discriminación.


EUGENIA de los MILAGROS ZIADI
Subsecretaria Coordinación Legislativa
Honorable Concejo Municipal

2026 - Santa Fe Ciudad Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental
Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz


Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARIA DE GOBIERNO

26 MAR 2026

HORA

OPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL



ORDENANZA Nº 13112

Art. 5º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de marzo de 2026.-


EUGENIA de los MILAGROS ZIADI
Subsecretaria Coordinación Legislativa
Honorable Concejo Municipal



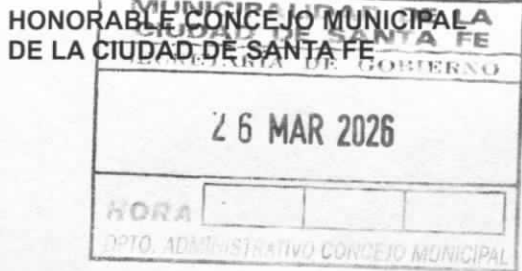

Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-02089227-9 (PC) adjunto CO-0062-02105702-1 (N).

2026 - Santa Fe Ciudad Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

PROMULGACIÓN TÁCITA
Fecha: 13 ABR 2026
Dirección de Legislación y MEU



ORDENANZA Nº 13114

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA


Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Agencia de Santa Fe Hábitat, en coordinación con la Secretaría de Políticas Sociales o las que en un futuro las reemplacen, incorpore la perspectiva de género en las políticas públicas municipales de regularización dominial y escrituración social que lleve adelante, a fin de promover la igualdad real de oportunidades y el acceso equitativo a la vivienda.


Art. 2º: Titularidad de la vivienda. En los procesos de escrituración social o regularización dominial impulsados por el Municipio, la titularidad del dominio deberá otorgarse preferentemente a favor de la mujer que integre el grupo familiar y cumpla con los requisitos establecidos por la normativa vigente, siempre que ello no contraríe derechos previamente constituidos. Cuando corresponda, podrá disponerse la titularidad conjunta, priorizando la inclusión de las mujeres como cotitulares del derecho de propiedad.

Art. 3º: En el marco de los programas de regularización dominial, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá priorizar a:

- Mujeres jefas de hogar.
- Hogares monoparentales a cargo de mujeres.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Mujeres responsables del cuidado de niñas, niños, adolescentes o personas dependientes.




EUGENIA de los MILAGROS ZIADI
Subsecretaria Coordinación Legislativa
Honorable Concejo Municipal


Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
GOBIERNO	
26 MAR 2026	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	


ORDENANZA N° 13114

Art. 4°: A los fines de la implementación de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá:


- Incorporar la perspectiva de género en los procedimientos de adjudicación y escrituración.
- Diseñar mecanismos administrativos que faciliten la titularización de las mujeres.
- Generar instancias de asesoramiento y acompañamiento a mujeres para el acceso a la regularización dominial.
- Promover acciones de difusión sobre los derechos de las mujeres al acceso a la vivienda y a la propiedad.

Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de marzo de 2026.-


EUGENIA de los MILAGROS ZIADI
Subsecretaria Coordinación Legislativa
Honorable Concejo Municipal




Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-02110651-3 (PC)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 13 ABR 2026

Dirección de Legislación y MEU



ORDENANZA N° 13115

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°: Autorízase la radicación de un cementerio monacal en el inmueble ubicado en la calle Amenábar N° 2.557, correspondiente a la Orden de San Francisco - Orden de los Hermanos Menores, para la inhumación de los restos mortales de sus miembros.

Art. 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones previstas por el ordenamiento vigente a los efectos de llevar a cabo los trámites que resulten menester a fin de emitir la habilitación correspondiente.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de marzo de 2026.-

EUGENIA de los MILAGROS ZIADI
Subsecretaria Coordinación Legislativa
Honorable Concejo Municipal



Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-02108740-8 (PC)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 13 ABR 2026

Dirección de Legislación y MEU

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA MUNICIPAL	
26 MAR 2026	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



ORDENANZA Nº 13116

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

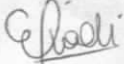
ORDENANZA

Art. 1º: Acéptase la donación de tres (3) fracciones de terreno, efectuada por el Sr. Osvaldo Giaque - D.N.I. Nº 7.883.276, inscriptas en el Registro General de la Propiedad al Tomo 538 Impar - Folio 192 - Número 1373 de fecha 09/01/1992 - Departamento La Capital, inscripción definitiva según Minuta Nº 15.851 de fecha 30/03/1992, Departamento La Capital, y poseen Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 10-11-05 133426/0013 y Padrón Municipal Nº 124118.


Las fracciones se identifican, de acuerdo al Plano Mensura para modificación de Estado Parcelario, que se encuentra en trámite de inscripción, confeccionado por el Ing. Agrimensor Sergio Andrés Bertiche en febrero de 2010 y ratificado en julio de 2023, como Lote Nº 25 destinado a Espacio Verde, el cual posee una superficie de 1346,05 m², Lote Nº 26 destinado a Ensanche de calle Gral. F. Quiroga, el cual posee una superficie de 296,86 m² y el Lote Nº 27 destinado a calles Padre Malaver, San Lorenzo y Av. Gobernador Freyre, el cual posee una superficie de 4.312,80 m², y cuyas medidas lineales, angulares, superficies y linderos de detallan a continuación:

Lote Nº 25, con una superficie de 1346,05 m², destinado a Espacio Verde:

Polígono d1NEg1f1e1d1 que posee forma irregular y que mide y linda: Lado d1-N, mide 25,21 m y linda hacia el Norte con Lote Nº 27 del mismo plano destinado a calle; Lado N-E, mide 47,40 m y linda hacia el Este con Lote Nº 27 del mismo plano destinado a calle; Lado E-g1, mide 35,21 m y linda hacia el Sur con Carmelo Vicente Caccamo y otro, PII Nº 1011051334260001, Plano Nº 86516/1978; Lado g1-f1, mide 15,11 m y linda hacia el Oeste con

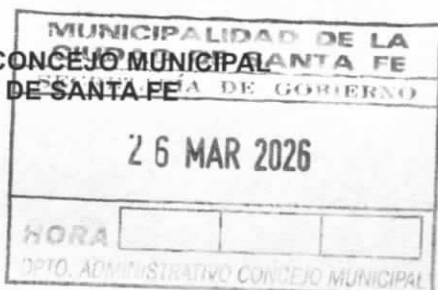

EUGENIA de los MILAGROS ZIADI
Subsecretaria Coordinación Legislativa
Honorable Concejo Municipal

2026 - Santa Fe Ciudad Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental
Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz


Sergio BASILE
Presidente

Página 12 de 28
Honorable Concejo Municipal





ORDENANZA Nº 13116

Lote Nº 21 del mismo plano; Lado f1-e1, mide 10,00 m y linda hacia el Norte con Lote Nº 22 del mismo plano; Lado e1-d1, mide 32,29 m y linda hacia el Oeste con Lote Nº 22 del mismo plano, cerrando el polígono de la fracción.

Los ángulos internos que lo componen son: vértices d1: 90°00'00"; N: 90°00'00"; E: 90°00'00"; g1: 90°00'00"; f1: 90°00'00"; e1: 270°00'00".

Lote Nº 26, con una superficie de 296,86 m², destinado a ensanche de Calle Gral. F. Quiroga:

ABCHA que posee forma regular y que mide y linda: Lado A-B, mide 107,95 m y linda hacia el Norte con calle Gral. F. Quiroga Nº 211,00 (pav); Lado B-C, mide 2,75 m y linda hacia el Este con Calle San Lorenzo Nº 70,00 (pav); Lado C-H, mide 107,95 m y linda hacia el Sur con Lotes Nº 27, Nº 8, Nº 7, Nº 6, Nº 5, Nº 4, Nº 3, Nº 2 y Nº 1 del mismo plano; Lado H-A, mide 2,75 m y linda hacia el Oeste con Avenida Gdor. Freyre Nº 72,00 (pav), cerrando el polígono de la fracción.

Los ángulos internos que lo componen son: vértices A: 90°00'00"; B: 90°00'00"; C: 90°00'00"; H: 90°00'00".

Lote Nº 27, con una superficie de 4312,80 m², destinado a calle Padre Malaver, calle San Lorenzo y Avenida Gdor. Freyre:

Polígono HILKJCDENMFGH que posee forma irregular y que mide y linda: Lado H-I, mide 13,17 m y linda hacia el Norte con Lote Nº 26 del mismo plano destinado a calle; Lado I-L, mide 57,54 m y linda hacia el Este con Lotes Nº 1, Nº 16 y Nº 15 del mismo plano; Lado L-K, mide 84,34 m y linda hacia el Norte con Lotes Nº 15, Nº 14, Nº 13, Nº 12, Nº 11 y Nº 10 del mismo plano; Lado K-J, mide 57,54 m y linda hacia el Oeste con Lotes Nº 10, Nº 9 y Nº 8 del mismo plano; Lado J-C, mide 10,44 m y linda hacia el Norte con Lote Nº 26 del mismo plano destinado a calle; Lado C-D, mide 121,94 m y linda hacia el Este con calle San Lorenzo Nº 70,00 (s/pav); Lado D-E, mide 10,44 m y linda hacia el Sur con calle San Lorenzo Nº 70,00 (s/pav); Lado E-N, mide 47,4 m y linda hacia el Oeste con Lote Nº 25 del mismo plano destinado a Espacio Verde; Lado N-M, mide 84,34 m y linda hacia el Sur con



Eugenia
EUGENIA DE LOS MILAGROS ZIADI
Subsecretaría Coordinación Legislativa
Honorable Concejo Municipal

2026 - Santa Fe Ciudad Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

Sergio
Sergio BASILE

Página 13 de 28
Honorable Concejo Municipal



ORDENANZA N° 13116

Lotes N° 25, N° 22, N° 21, N° 20 y N° 19; Lado M-F, mide 47,40 m y linda hacia el Este con Lotes N° 19, N° 18, N° 17, N° 24 y N° 23; Lado F-G, mide 13,17 m y linda hacia el Sur con Avenida Gdor. Freyre N° 72.00 (pav); Lado G-H, mide 121,94 m y linda hacia el Oeste con Avenida Gdor. Freyre N° 72.00 (pav), cerrando el polígono de la fracción.

Los ángulos internos que lo componen son: vértices H: 90°00'00"; I: 90°00'00"; L: 270°00'00"; K: 270°00'00"; J: 90°00'00"; C: 90°00'00"; D: 90°00'00"; E: 90°00'00"; N: 270°00'00"; M: 270°00'00"; F: 90°00'00"; G: 90°00'00".


Art. 2°: Dispónese que la transferencia de dominio de las superficies donadas se documente con intervención del Departamento Escribanía Municipal, de conformidad con las normativas vigentes en la materia.

Art. 3°: Apruébese la traza de las vías públicas presentadas en expediente N° DE-0010-00400949-4 (VS).


Art. 4°: Constitúyese sobre las superficies con destino a ochava, servidumbre administrativa de no construir a favor de la Municipalidad de Santa Fe, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 6.628.

Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de marzo de 2026.-


EUGENIA de los MILAGROS ZIADI
Subsecretaria Coordinación Legislativa
Honorable Concejo Municipal




Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. DE-0010-00400949-4 (VS) adjuntos DE-0448-01190387-9 (N) - DE-0448-01223570-1 (VS) - DE-0458-00601752-9 (N) - DE-0448-01498456-1 (N) - DE-0448-00683152-3 (N) - DE-0883-00923852-8 - DE-0448-01497405-9 (N) - DE-0448-00604268-3 (N) - DE-0458-00686203-1, DE-0448-01003638-2 (N) - CO-0787-01833200-7 (N) - DE-0448-01858442-5 (N) - DE-0448-00624132-7 (N) - DE-0569-00686269-2

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 13 ABR 2026

Dirección de Legislación y MEU



ORDENANZA Nº 13117

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

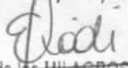
ORDENANZA

Art. 1º: Acéptese la donación de cuatro (4) fracciones de terreno, efectuada por PROSIÓN S.A., C.U.I.T. Nº 30-70895253-9, inscriptas en el Registro General de la Propiedad al Tomo 785 Par - Folio 5460 - Número 125.994 de fecha 13/11/2012, Departamento La Capital, inscripción definitiva según Minuta Nº 143368 de fecha 21/12/2012 y al Tomo 788 Impar - Folio 6258 - Número 124.309 de fecha 08/11/2012, Departamento La Capital.

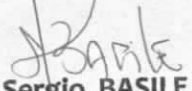
Las fracciones se identifican, de acuerdo al Plano Mensura para modificación de Estado Parcelario, inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el Nº 272275 en fecha 01/03/2024, como Lote Nº 88 destinado a Calles Públicas, el cual posee una superficie de 16.871,75 m²; Lote Nº 1 destinado a Espacio Verde, el cual posee una superficie de 5.875,41 m²; Lote Nº 87 destinado a Espacio Verde, el cual posee una superficie de 649,45 m² y Lote Nº 2 destinado a Reserva de Tierras, el cual posee una superficie de 3.092,94 m², y cuyas medidas lineales, angulares, superficies y linderos se detallan a continuación:

Lote Nº 88 del plano Nº 272275/2024, con una superficie de 16.871,75 m², destinado a Calles Públicas.

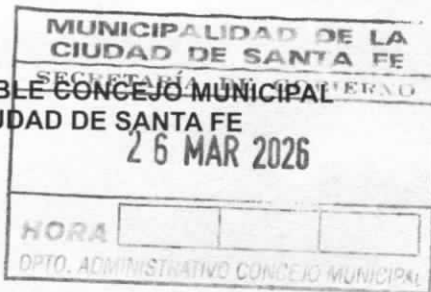
Polígono D-1-4-3-2-5-8-7-6-E-F-A-B-C-D que posee forma irregular y que mide y linda: Lado D-1, mide 8,66 m y linda hacia el Norte con calle Gdor. Freyre Nº 72,00; Lado 1-4, mide 107,84 m y linda hacia el Este con Lote Nº 2 y Lote Nº 1 del mismo plano Nº 272275; Lado 4-3, mide 85,76 m y linda hacia el Norte con Lote Nº 1 del mismo plano Nº 272275; Lado 3-2, mide 107,92 m y linda hacia el Oeste con Lote Nº 2 y Lote Nº 1 del mismo plano Nº 272275; Lado 2-5, mide 17 m y linda hacia el Norte con calle San Lorenzo Nº 70,00; Lado 5-8, mide 107,93 m y linda hacia el Este con Lote Nº 4, Nº 6,


EUGENIA de los MILAGROS ZARDI
Subsecretaria Coordinación Legislativa
Honorable Concejo Municipal

2026 - Santa Fe Ciudad Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental
Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz


Sergio BASILE
Presidente





ORDENANZA N° 13117

N° 8, N° 10, N° 12, N° 14, N° 16, N° 18, N° 20, N° 21 y N° 22 del mismo plano N° 272275 ; Lado 8-7, mide 86,08 m y linda hacia el Norte con Lote N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 28 del mismo plano N° 272275; Lado 7-6, mide 108,01 m y linda hacia el Oeste con Lote N° 28, N° 27, N° 26, N° 19, N° 17, N° 15, N° 13, N° 11, N° 9, N° 7, N° 5 del mismo plano N° 272275; Lado 6-E, mide 8,5 m y linda hacia el Norte con calle Saavedra N° 68,00; Lado E-F, mide 29,31 m y linda hacia el Oeste con calle Saavedra N° 68,00; Lado F-A, mide 217,79 m y linda hacia el Norte con calle Aguayo N° 205,00 B; Lado A-B, mide 145,09 m y linda hacia el Este con Bartolomei Carlos Albero - O, PII 10-11-05 133426/0315, Plano N° 167.017 Año 2012; Lado B-C, mide 423,79 m y linda hacia el Sur con calle Pedro Espinosa N° 203,00 B; Lado C-D, mide 116,49 m y linda hacia el Oeste con calle Gdor. Freyre N° 72,00, cerrando el polígono de la fracción, a la cual se le debe descontar las superficies de las Manzanas identificadas como 10332 (superficie 10096,02 m²), 10331 (superficie 9551,38 m²), y el Lote N° 87 (superficie 649,45 m²) del mismo plano.

Los ángulos internos que lo componen son: vértices D: 90°03'08"; 1: 89°56'52"; 4: 270°00'00"; 3: 90°14'15"; 2: 90°03'08"; 5: 89°56'52"; 8: 270°0'0"; 7: 270°0'0"; 6: 90°03'08"; E: 269°56'52"; F: 89°45'45"; A: 90°14'15"; B: 90°00'00"; C: 90°00'00".

Lote N° 1 del plano N° 272275/2024, con una superficie de 5875,41 m², destinado a Espacio Verde.

Polígono 21-22-3-4-21 que posee forma irregular y que mide y linda: Lado 21-22, mide 85,76 m y linda hacia el Norte con Lote N° 2 del mismo plano, destinado a reserva de tierra; Lado 22-3, mide 68,51 m y linda hacia el Este con Lote N° 88 destinado a prolongación de calle San Lorenzo; Lado 3-4, mide 85,76 m y linda hacia el Sur con Lote N° 88 destinado a ensanche de calle Pedro Espinosa; Lado 4-21, mide 68,51 m y linda hacia el Oeste con Lote N° 88 destinado a ensanche de calle Gdor. Freyre, cerrando el polígono de la fracción.



Eugenia de los Milagros Ziadí
EUGENIA de los MILAGROS ZIADI
Subsecretaria Coordinación Legislativa
Honorable Concejo Municipal

Sergio Basile
Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2026 - Santa Fe Ciudad Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE		
26 MAR 2026		
HORA		
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL		



ORDENANZA N° 13117

Lote N° 87 del plano N° 272275/2024, con una superficie de 649,45 m², destinado a Espacio Verde.

Polígono 13-14-15-16-13 que posee forma irregular y que mide y linda: Lado 13-14, mide 5,00 m y linda hacia el Norte con Lote N° 88 destinado a ensanche de calle Aguayo; Lado 14-15, mide 129,89 m y linda hacia el Este con Lote N° 88 destinado a prolongación de Av. Facundo Zuviria; Lado 15-16, mide 5,00 m y linda hacia el Sur con Lote N° 88 destinado a ensanche de calle Pedro Espinosa; Lado 16-13, mide 129,89 m y linda hacia el Oeste con Lote N° 88 destinado a prolongación de Av. Facundo Zuviria, cerrando el polígono de la fracción.

Los ángulos internos que lo componen son: vértices 13: 90°00'00"; 14: 90°00'00"; 15: 90°00'00"; 16: 90°00'00".

Lote N° 2 del plano N° 272275/2024, con una superficie de 3092,94 m², destinado a Reserva de Tierra.

Polígono 1-25-24-23-22-21-1 que posee forma irregular y que mide y linda: Lado 1-25, mide 54,47 metros y linda hacia el Norte con Plaza, Espacios Verdes, PII 10-11-05 133426/0339, Plano N° 181524/2015; BONINO Carlos Anibal-O, PII 10-11-05 133426/0340, Plano N° 181524/2015; y parte con PROSION S.A., PII 10-11-05 133426/0341, Plano 181524/2015; Lado 25-24, mide 9,05 m y linda hacia el Este con Lote N° 3 del mismo plano; Lado 24-23, mide 31,29 m y linda hacia el Norte con Lote N° 3 del mismo plano; Lado 23-22, mide 30,36 m y linda hacia el Este con Prolongación calle San Lorenzo N° 70,00; Lado 22-21, mide 85,76 m y linda hacia el Sur con Lote N° 1 del mismo plano; Lado 21-1, mide 39,33 m y linda hacia el Oeste con ensanche calle Gdor. Freyre N° 72,00, cerrando el polígono de la fracción.

Los ángulos internos que lo componen son: vértices 1: 90°03'08"; 25: 89°56'52"; 24: 270°03'08"; 23: 89°56'52"; 22: 90°00'00"; 21: 90°00'00".

Art. 2°: Dispónese que la transferencia de dominio de las superficies donadas se documente con intervención del Departamento Escribanía Municipal, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

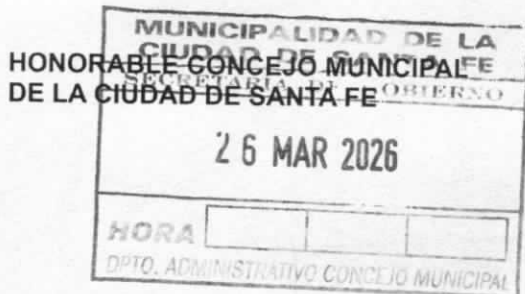


Eugenia
EUGENIA de los MILAGROS ZIADI
Subsecretaria Coordinación Legislativa
Honorable Concejo Municipal

2026 - Santa Fe Ciudad Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

Sergio Basile
Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal



ORDENANZA N° 13117

Art. 3°: Apruébese la traza de las vías públicas presentadas en expediente DE-0448-00930917-0 (VS).

Art. 4°: Constitúyese sobre las superficies con destino a ochava, servidumbre administrativa de no construir a favor de la Municipalidad de Santa Fe, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 6.628.

Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de marzo de 2026.-

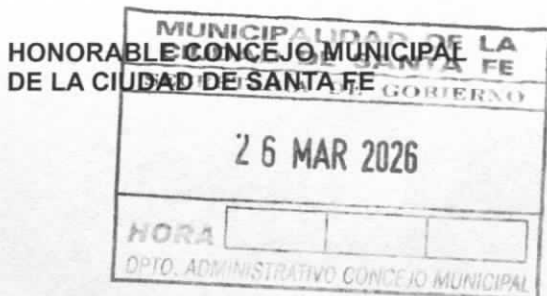
EUGENIA de los MILAGROS ZIADI
Subsecretaria Coordinación Legislativa
Honorable Concejo Municipal



Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. DE-0448-00930917-0 (VS) adjuntos DE-0448-01555573-3 (VS) - DE-0448-01582975-7 (VS) - DE-0448-01593907-7 (VS) - DE-0910-01149276-6 - DE-0448-01140761-6 (VS) - DE-0448-01157677-4 (N) - DE-0448-01552987-8 (N) - DE-0884-01163851-7 (MP) - DE-0448-01883974-6 (VS) - DE-0448-01520223-7 (N) - DE-0448-01524287-8 (VS) - DE-0448-01578618-9 (N) - DE-0448-01077919-7 (VS) - DE-0448-01626134-9 (VS) - DE-0448-01257837-3 (VS) - DE-0448-01544653-7 (N)

PROMULGACIÓN TÁCITA
Fecha: 13 ABR 2026
Dirección de Legislación y MEU



ORDENANZA N° 13118

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Acéptase la donación de una (1) fracción de terreno, efectuada por las Sras. Nelvis Dora Monjo de Valiente - L.C. N° 4.237.961 y Vilma Velia Margarita Monjo de Amadei - L.C. N° 6.128.379, identificada como Lote F de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el N° 172920, confeccionado por el Ing. Agrimensor Julio N. Perusini, Padrón Municipal N° 179867 - Partida de Impuesto Inmobiliario antecedente N° 10-11-06 133645/0001, inscripta en su mayor fracción en el Registro General de la Propiedad al Tomo 488 Par - Folio 04485 - Número 064758 - Año 1987 - Departamento La Capital, la misma posee una superficie de 485,98 m² y será destinada a ensanche de Pasaje José Luis Cabezas, y cuyas medidas lineales, angulares, superficies y linderos se detallan a continuación:

Lote F del plano N° 172920/2013, destinado a ensanche de Pasaje José Luis Cabezas: Polígono con las siguientes medidas, linderos y superficie, a saber: lado Oeste, formado por el segmento I-N, que mide cuatro metros con veintidós centímetros (4,22 m), y linda con Echevarría María José (P.I.I. N° 10-11-06-133647/0000, Plano de Mensura S/P /0000); a continuación, hacia el Este, el lado I-B, que mide ciento once metros con veinte centímetros (111,20 m), y linda con el Lote E, D, C, B y A del mismo plano; a continuación, hacia el Sur, el lado A-B, que mide cuatro metros con cincuenta y tres centímetros (4,53 m), y linda con calle B. de Irigoyen 100.00; continúa hacia el Oeste, el lado N-A, que mide ciento once metros cuatro centímetros (111,04 m), y linda con calle Pje. J.L. Cabezas N° 157.50, cerrando el polígono. Forma una superficie de cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (485,98 m²).



Eugenia
EUGENIA de los MILAGROS ZIADI
Subsecretaria Coordinación Legislativa
Honorable Concejo Municipal

2026 - Santa Fe Ciudad Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

Sergio Basile
Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal



ORDENANZA N° 13118

Art. 2°: Constitúyase sobre las superficies con destino a ochava, servidumbre administrativa de no construir, a favor de la Municipalidad de Santa Fe, conforme con lo dispuesto por Ordenanza N° 6.628/72.

Art. 3°: Apruébese la traza de las vías públicas presentadas en expediente DE-0910-00949437-8 (RC).

Art. 4°: Dispónese que la transferencia de dominio de la superficie donada se documente con intervención del Departamento Escribanía Municipal, de conformidad con las normativas vigentes en la materia.

Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de marzo de 2026.-

EUGENIA de los MILAGROS ZIÑI
Subsecretaria Coordinación Legislativa
Honorable Concejo Municipal



Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. DE-0910-00949437-8 (RC) adjuntos DE-0448-01170289-1 (N) - DE-0448-00824209-1 (N)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 13 ABR 2026

Dirección de Legislación y MEU



DECRETO - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS - AÑO 2026 - N°

00040

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 14 ABR 2026

VISTO:

El Expediente CA-0063-02115743-3 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por los artículos 69° y 71° de la Ordenanza N° 6.166 (texto ordenado conf. Decreto N° 00020/26), la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones solicita se fijen los nuevos montos de las jubilaciones mínimas y máximas vigentes para los pasivos municipales, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del corriente año.

Que, el artículo 69° establece la movilidad de los haberes previsionales a partir de la aplicación de coeficientes sectoriales que surjan de relacionar el incremento de aportes con respecto al importe total de las prestaciones correspondientes al sector pasivo, no pudiendo dichos coeficientes superar el incremento promedio del sector activo.

Que, por su parte, el artículo 71° indica que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal determinar el haber jubilatorio mínimo y, en relación al máximo jubilatorio, éste se fijará según las exigencias del sistema, no pudiendo ser inferior a diez veces ni superior a quince veces el haber de la jubilación ordinaria mínima.

Que, por otra, el artículo 28° dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal "(...) *determinará el aporte mínimo mensual, en ocasión de fijar las jubilaciones mínimas y máximas (...)*".

Que, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por la norma reseñada, debe dictarse el acto administrativo que recepte lo requerido por el organismo previsional.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Apruébese el importe de las jubilaciones mínimas y máximas que abonó la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los Sectores Municipalidad de Santa Fe y Municipalidades adheridas en los meses de febrero y marzo de 2026, conforme el detalle que obra en el anexo único del presente Decreto.

Art. 2°: Apruébese el importe de los aportes mínimos a ingresar a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, por los meses de febrero y marzo de 2026, conforme el detalle que obra en el anexo único del presente Decreto.



00040

DECRETO - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS - AÑO 2026 - N°

5.

Art. 3°: Fijanse, a partir del 1° de abril de 2026, en la suma de pesos quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos trece con 89/100 centavos (\$559.813,⁸⁹) y de pesos cinco millones quinientos noventa y ocho mil ciento treinta y nueve con 02/100 centavos (\$5.598.139,⁰²) los haberes mínimo y máximo, respectivamente, de las jubilaciones a abonar por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 4°: Determinase en la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y seis con 99/100 centavos (\$285.586,⁹⁹), el aporte mínimo a ingresar a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones durante abril de 2026.

Art. 5°: Fijanse, a partir del 1° de mayo de 2026, en la suma de pesos quinientos setenta y dos mil novecientos catorce con 85/100 centavos (\$572.914,⁸⁵) y de pesos cinco millones setecientos veintinueve mil ciento cuarenta y ocho con 57/100 centavos (\$5.729.148,⁵⁷) los haberes mínimo y máximo, respectivamente, de las jubilaciones a abonar por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 6°: Determinase en la suma de pesos doscientos noventa y dos mil doscientos setenta con 40/100 centavos (\$292.270,⁴⁰), el aporte mínimo a ingresar a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones durante mayo de 2026.

Art. 7°: Fijanse, a partir del 1° de junio de 2026, en la suma de pesos quinientos ochenta y siete mil veintitrés con 57/100 centavos (\$587.023,⁵⁷) y de pesos cinco millones ochocientos setenta mil doscientos treinta y cinco con 79/100 centavos (\$5.870.235,⁷⁹) los haberes mínimo y máximo, respectivamente, de las jubilaciones a abonar por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 8°: Determinase en la suma de pesos doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 91/100 centavos (\$299.467,⁹¹), el aporte mínimo a ingresar a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a partir del mes de junio de 2026.

Art. 9°: Comuníquese, publíquese y dése al B.E.M. y D.J.D.

C.P.N. José Serruya
Secretario de Hacienda y Finanzas



Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Directora Legislación y MEU
Subrogante

Abog. Sebastián Mastropalo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2026 | Santa Fe Ciudad: Sede de los XIII Juegos Suramericanos, evento
deportivo, social y cultural de trascendencia continental

00040

DECRETO - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS - AÑO 2026 - N°

ANEXO ÚNICO

Período	Jubilación mínima	Jubilación Máxima	Aporte mínimo
Febrero 2026	\$533.108, ¹⁰	\$5.331.081, ⁰⁸	\$271.963, ¹³
Marzo 2026	\$546.209, ⁰⁵	\$5.462.090, ⁶	\$278.646, ⁵⁴

REPÚBLICA ARGENTINA

Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz.

Santa Fe de la Vera Cruz, 17 de Abril de 2026

Nº 548



BOLETÍN ELECTRÓNICO MUNICIPAL

SECCIÓN CONTRATACIONES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

*SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS*

*CONCURSO PÚBLICO CP 02-SDUGH-25
Segundo Llamado*

Expte. 1100-02102622-4 – Res. 057/26- Res. 079/26

LUGAR Y HORA DE LA APERTURA:

23/04/26 a las 10:00 hs.

(o día hábil posterior, si este no lo fuera)

En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Santa Fe

(C.P. 3000 - Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951 de la ciudad de Santa Fe - o lugar a designar)

Motivo: “Adquisición de materiales para red de distribución de agua potable para Bº Santa Marta, según Especificaciones Técnicas”

Costo del Pliego: Sin Costo

Pliego disponible: <https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>

Presupuesto Oficial: \$31.106.646,16

Consultas: licitaciones@santafeciudad.gov.ar | tel: +54 342 450 8174

Cotizaciones: *En sobre cerrado, presentado en Dirección de Compras,*

1er piso Municipalidad de Santa Fe (Salta 2951 – CP 3000)